



NÚMERO 2025046597

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Administración

APROBACIÓN INCICIAL PADRÓN MERCADILLO 2024

APROBACIÓN INICIAL PADRÓN MERCADILLO 2024

Aprobado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2025/1977, de fecha 18/08/2025 el padrón y lista cobratoria de la Tasa por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, correspondiente al **ejercicio 2024**, para ejercer el Comercio Ambulante en Las Gabilas en la modalidad de puesto fijo, referido al PADRÓN DE MERCADILLO, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sujeción del mismo a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón municipal de edictos, por el plazo de veinte días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de conformidad con el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario **desde el día 15 de octubre hasta el día 15 de diciembre, ambos inclusive**.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Las Gabilas, a 20 de agosto de 2025.

Firmado por: M^a.Merinda Sádaba Terribas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Las Gabilas